



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 985-2023-MDT-A.

Tambogrande, 24 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N°506-2023-MDT-LLOY/OGPP, de fecha 22 de Setiembre, mediante el cual, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto alcanza la Directiva N°009-2023/MDT-OGPP PARA LA CONCILIACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE", Informe Legal N° 1785-2023-MDT-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 400 de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Informe N° 506-2023-MDT-LLOY/OGPP la Jefa de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, solicita al Alcalde Municipal la aprobación y la expedición de la resolución correspondiente a la "DIRECTIVA PARA LA CONCILIACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE".

Que, con Informe Legal N° 1785-2023-MDT-OGAJ de fecha 10 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica declara Procedente la aprobación y la emisión de la "DIRECTIVA PARA LA CONCILIACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado con ordenanza Municipal N°004-2023, señala en su Art. N°48, que corresponde a la Gerencia de Asesoría Jurídica, 1) asesorar a los órganos de Gobierno, consultivos, de coordinación, apoyo y órganos de línea, y además de dependencias de la Municipalidad, en asuntos de carácter jurídico legal, 2) Emitir dictámenes sobre asuntos contenciosos, administrativos que sean sometidos; 11) Emitir Opinión Legal sobre los Proyectos de Ordenanzas, acuerdos, decretos, reglamentos, resoluciones, expedientes administrativos y además normas que regulen los asuntos de carácter Municipal, visar y dar conformidad de los mismos.

Que el Órgano con la más alta autoridad técnico- normativo en materia presupuestaria, es la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual mantiene relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y ejerce sus funciones y responsabilidades de acuerdo con lo dispuesto con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los Artículo 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

Que La DGPP, se encarga de programar, dirigir, coordinar, controlar, y evaluar la gestión del proceso presupuestario, regular la programación mensual de ingresos y gastos, emitir opinión autorizada en materia presupuestal de manera exclusiva y excluyente, entre otras atribuciones establecidas en el Artículo 5 del Decreto Legislativo N°1440

La Oficina General de Planeamiento y presupuesto como responsable del proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, de conformidad con el Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 - Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 y las Disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Lograr el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023, en concordancia con el Presupuesto Institucional y Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 985-2023-MDT-A.

Tambogrande, 24 de octubre de 2023.

Que, asimismo, conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, referidas a promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario aprobar la Directiva para la Ejecución Presupuestaria a fin de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al Artículo 38° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, realiza y/o requiere las estimaciones de ingresos. La Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tesorería realiza la ejecución de los ingresos públicos.

En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal"; Con las visas y la participación de las Gerencias: Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DIRECTIVA N°009-2023-MDT-OGPP "DIRECTIVA PARA LA CONCILIACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento cumplimiento de las pautas, lineamientos establecidos en la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DERIVAR a Gerencia Municipal a efectos de continuar con el trámite correspondiente de aprobación de la Directiva propuesta.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, La presente resolución al Gerente Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y demás áreas competentes para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus Anexos, de ser el caso, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARQUÍVESE

c. c
Archivo
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE